

Me dirijo a Ud. en respuesta a la solicitud N° RE-2025-14645906-GCABA-DGAIGA, en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2025-14648421-GCABA-DGAIGA, por el cual tramita un requerimiento de acceso a la información pública.

Respuesta al punto 1:

Se informa que, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1.777, se informó oportunamente al Consejo Consultivo Comunal que “esta Junta Comunal considerará las propuestas que elabore el Consejo Consultivo en el marco del Artículo N°15 de la norma mencionada”. Esa información **fue debidamente notificada** a la Comisión de Presupuesto del Consejo Consultivo Comunal, en fecha 23/07/2024.

Se adjunta como documento de trabajo, copia de la mencionada notificación (IF-2024-27763660-GCABA-COMUNA2) y del Informe elaborado (IF-2024-27753104-GCABA-COMUNA2), **donde expresamente esta Junta Comunal queda a disposición para considerar las propuestas.**

Asimismo, mediante informe N° IF-2024-35323020-GCABA-COMUNA2, debidamente notificado al Consejo Consultivo Comunal, al contestar el punto referente al Artículo N° 15 de la Ley N° 1.777, sobre la participación del Consejo Consultivo Comunal en el presupuesto, se manifestó expresamente que “se ha dado respuesta en la Nota oportunamente enviada bajo el Informe N° IF-2024-27753104-GCABA-COMUNA2, a cuyos términos me remito en honor a la brevedad”. Se adjunta a la presente respuesta copia del informe y de la notificación fehaciente (IF-2024-35524750-GCABA-COMUNA2).

Teniendo en consideración lo expuesto, **habiendo realizado un exhaustivo análisis de los canales de comunicación puestos a disposición, el Consejo Consultivo Comunal no presentó propuestas para ser consideradas por esta Junta Comunal.**

Respuesta al punto 2:

Respecto a la presentación de la ejecución presupuestaria, podrá ser consultada visitando la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/>, Sección “Ministerio de Hacienda y Finanzas”, Áreas: Contaduría, Dirección General de Contaduría, Ejecución Presupuestaria 2024. Donde encontrará en forma detallada la ejecución presupuestaria del año 2024.

Se adjunta print de pantalla como guía para su búsqueda:

Ejecuciones Presupuestarias | buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/ejecuciones-presupuestarias

Buenos Aires > Hacienda y Finanzas > Dirección General Contaduría > Información Contable

Dirección General Contaduría

Información Contable

Cuentas Anuales de Inversión

Ejecuciones Presupuestarias

Glosario Contable

Trámites

Formularios

Ejecuciones Presupuestarias

Cálculos de recursos

Compartir en redes

Ejecución Presupuestaria 2024 +

Ejecución Presupuestaria 2023 +

Ejecución Presupuestaria 2022 +

Ejecución Presupuestaria 2021

Respuesta al punto 3:

Independientemente de los problemas de mantenimiento edilicio que actualmente presenta la sede, cabe destacar que no es obligatorio disponer de un lugar en la sede de la Comuna para las reuniones del Consejo Consultivo Comunal.

Sin embargo, en un todo conforme a lo que establece la Ley N° 1.777 de Comunas, esta Junta Comunal garantiza el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal durante la gestión que nos ocupa.

A tales fines, teniendo en cuenta la importancia de que las reuniones de Comisión como Plenarias se lleven a cabo periódicamente (aún sin ser obligación de esta Junta gestionar un espacio), se ha logrado un acuerdo con la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 "Roque Sáenz Peña", sita en Avenida Córdoba 1951, de esta Comuna 2, para disponer de una sala de reuniones desde las 17.30hs a las 19.30hs.

Al mismo tiempo, en el marco de las atribuciones conferidas el Artículo N° 29 de la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, con fecha 20/02/2025 se convocó al Consejo Consultivo a iniciar sus reuniones plenarias del año 2025, el primer miércoles de cada mes, estando a disposición el espacio dentro de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 "Roque Sáenz Peña" (mismo espacio que estaba siendo utilizado el año pasado).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta EX-2025-14648421- -GCABA-DGAIGA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 11:28:10 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta a EX-2024-25318795-GCABA-COMUNA2

AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

Me dirijo a Ud. en respuesta a la Nota que fuera presentada en fecha 02/07/2024 por Mesa de Entradas, en trámite por EX-2024-25318795- -GCABA-COMUNA2, mediante la cual se solicita una respuesta formal a distintos puntos oportunamente planteados en distintas reuniones plenarias llevadas a cabo por ese Consejo Consultivo Comunal y plasmadas en Nota del mes de marzo del corriente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En primer lugar, cabe destacar que esta gestión vela con creces por el cumplimiento de lo normado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777 respecto a la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, específicamente de esta Comuna 2, confiando plenamente en el proceso de descentralización y desconcentración de las funciones del Gobierno de la Ciudad, facilitando la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos.

Conforme lo prevé la Ley, cumple con lo establecido en los Títulos I, II, III y IV, respecto a las diferentes formas de participación de los vecinos y de ese Consejo Consultivo Comunal en la elaboración y control de ejecución de las funciones comunales, como lo iremos abordando a lo largo de la presente.

Por ello, este Presidente de la Junta Comunal N°2 aprovecha esta oportunidad para ratificar lo dicho oportunamente en la reunión de fecha 13 de diciembre del año 2023, respecto a la importancia del funcionamiento de ese Consejo que, como organismo consultivo y honorario de participación popular, garantiza la participación ciudadana de los vecinos de la comuna, generando espacios abiertos de discusión, foros y toda otra forma de participación directa para debatir y elaborar propuestas sobre acciones, obras, programas y políticas públicas.

RESPUESTA A LOS PUNTOS SOLICITADOS:

- **METODOLOGÍA QUE SE PROPONE:**

Con el fin de mantener una relación de trabajo fluida y productiva, señalando la predisposición de este Presidente y de la Junta Comunal para atender propuestas y solicitudes durante cualquier momento del año, las casillas de correo de cada uno de los miembros funcionarán como canales de comunicación permanente. Las casillas pueden ser consultadas en:

<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/gestion-comunal/comuna-2/junta-comunal>.

Asimismo, en el marco de las responsabilidades primarias establecidas por el Decreto N° 251/14, el Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal, Sr. Ignacio Bavcar Urrutia, seguirá colaborando en la instrumentación de medidas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal, conforme lo ha desarrollado durante el año en curso.

Cabe destacar que la presencia del Subgerente como así también de los distintos miembros de esta Junta Comunal, ha sido continua en distintas reuniones tanto de Comisión como Plenarias, durante todo el año, ratificando la importancia que esta gestión le otorga al Consejo Consultivo Comunal.

- **GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CCC - ACCIONES CONJUNTAS IMPRESCINDIBLES:**

En un todo conforme a lo que establece la Ley N° 1.777 de Comunas, esta Junta Comunal garantizará el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal durante la gestión que nos ocupa.

A tales fines, teniendo en cuenta la importancia de que las reuniones de Comisión como Plenarias se lleven a cabo periódicamente (aún sin ser obligación de esta Junta gestionar un espacio), se ha logrado un acuerdo con la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 "Roque Sáenz Peña", sita en Avenida Córdoba 1951, de esta Comuna 2, para disponer de una sala de reuniones todos los días martes y miércoles del mes, desde las 17.30hs a las 19.30hs.

La coordinación e interlocución con la Escuela se realizará a través del Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal, Sr. Ignacio Bavcar Urrutia, a los fines de operativizar lo anteriormente reseñado.

A los efectos de que ese Consejo Consultivo Comunal pueda difundir actividades y publicar día y hora de las Comisiones y Plenario, se pone a disposición la cartelera de la sede comunal sita en Uriburu 1022, PB. A tales fines, se deberá entregar el material a informar al Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal, Sr. Ignacio Bavcar Urrutia, quien priorizará la información a publicar.

Ratificando el compromiso que esta gestión tiene con el Consejo Consultivo Comunal, se ha vuelto a poner en funcionamiento la página <https://recoletacomuna2.com.ar/>, donde se dará difusión de las reuniones de ese Consejo Consultivo Comunal, conforme se viene realizando en el transcurso del año.

Es por ello que, a los fines de tomar conocimiento de los temas tratados, propuestas y debates realizados en cada una de las reuniones, como de publicar las Actas de reunión en la página web mencionada, se solicita el envío periódico por mail de las mismas a las siguientes casillas de mail: ibavcarurrutia@buenosaires.gob.ar (quedando también a disposición las casillas de los miembros de la Junta Comunal a los fines que ese Consejo Consultivo estime corresponder).

Todos los reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos recepcionadas a través del Consejo Consultivo Comunal pueden ser canalizados a través de la casilla oficial y específica para solicitudes de la Comuna 2, solicitudescomuna2@buenosaires.gob.ar.

Asimismo, se informa que están a disposición todos los canales de atención del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Puntos de Atención Ciudadana, Gestión Colaborativa, Línea Telefónica de Atención 147, BOTI), las cuales garantizan la atención y participación ciudadana.

Todos los miembros de la Junta Comunal están a disposición para recibir información y/o solicitudes respecto a sus áreas de gestión, por medio de los canales de comunicación ya informados.

Por último, conforme a lo que establece la Ley N° 1.777 de Comunas, esta Junta Comunal considerará las propuestas que elabore el Consejo Consultivo en el marco del Artículo N°15 de la norma mencionada. Asimismo, rendirá cuentas semestralmente sobre su actuación.

- ARBOLADO:

En el marco de la facultades conferidas por Ley N° 1.777, Ley N° 3.263, el Decreto N° 166/GCABA/13 y el Decreto N° 251/GCABA/14, se informa que:

1. El plan de arbolado de la comuna tiene como finalidad la defensa, mejora continua, protección y ordenamiento del arbolado.
2. La planificación se realiza y ejecuta en base al análisis de los siguientes puntos:
 - a. Información histórica existente sobre los ejemplares de la comuna y los trabajos ejecutados;
 - b. Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires;
 - c. Censo de Arbolado Público Lineal 2017-2018;
 - d. Relevamiento interno y evaluación técnica de los ejemplares;
 - e. Solicitudes de los vecinos, evaluadas técnicamente;
 - f. Presupuesto oportunamente sancionado;
 - g. Estacionalidad para la ejecución de las tareas;
 - h. Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y normativa que sea de aplicación;
 - i. Documentación contractual de la LPU 230-1151-LPU23, para la contratación del “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”.

El equipo técnico de la comuna es conformado por estudiantes avanzados y graduados universitarios de las carreras de Agronomía, Paisajismo, Jardinería y Ciencias Ambientales.

En cuanto al plan de arbolado 2024, todas las intervenciones son publicadas en la página de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopeadia>, donde podrán encontrar el detalle e información solicitada.

- HIGIENE:

En cuanto al punto en cuestión y las propuestas que han sido acercadas mediante la Nota, se ha dado intervención al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante NO-2024-27749374-GCABA-COMUNA2, organismo con el cual estamos en comunicación constante para tratar distintas oportunidades de mejora para el Barrio.

- PATRIMONIO:

Esta gestión desarrollará distintas actividades y activaciones en las cuales se pueda compartir y enfatizar la importancia del cuidado del patrimonio arquitectónico de la Ciudad y, específicamente, de la Comuna 2.

- **ESPACIOS VERDES:**

Conforme lo estable la normativa aplicable, la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes es competencia exclusiva de la Comuna, siendo el ámbito específico la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, que dispone de guardianes de plaza, que prestan sus funciones en distintas plazas de la comuna, algunos en forma fija y otros rotativa, a los fines de garantizar una cobertura completa.

Asimismo, velan por el cumplimiento de las responsabilidades que establece la Ley, dos coordinadores y un asistente técnico.

- **CULTURA:**

A los efectos de que ese Consejo Consultivo Comunal pueda difundir actividades se pone a disposición la cartelera de la sede comunal sita en Uriburu 1022, PB. A tales fines, se deberá entregar el material a informar al Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal, Sr. Ignacio Bavcar Urrutia. Asimismo, se podrán compartir al miembro de la Junta Comunal cuya área de gestión sea de la temática que se trata.

Asimismo, se dará participación a ese Consejo en distintos eventos que organice la Junta Comunal, como se viene haciendo en distintas ocasiones.

CONCLUSIONES:

A los fines netamente operativos y de tener un intercambio eficiente de información, se solicita que ese Consejo Consultivo Comunal designe un representante que hará las veces de interlocutor, notificando tal designación por medio de nota a esta Junta Comunal.

Habiendo dado respuesta a los puntos solicitados, este Presidente de la Junta Comunal reitera la importancia del funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal, anhelando un año de trabajo conjunto, fluido y productivo, a los fines de garantizar la participación ciudadana en las propuestas de políticas públicas para el barrio de Recoleta, y en el debido control de la gestión y toma de decisiones.

Sin más, saludo a ese Consejo, con distinguida consideración.

NOTIFICACION EX-2024-25318795-GCABA-COMUNA2

notificacionescomuna2@buenosaires.gob.ar <notificacionescomuna2@buenosaires.gob.ar>

Mar 23/07/2024 12:10

Para: niloe.diaz@gmail.com <niloe.diaz@gmail.com>

Cco: ignaciobavcarurrutia@gmail.com <ignaciobavcarurrutia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

IF-2024-27753104-GCABA-COMUNA2.pdf;

Estimado Nilo Diaz:

Nos dirigimos a Ud. en el marco del EX-2024-25318795-GCABA-COMUNA2 a fin de notificarle el IF-2024-27753104-GCABA-COMUNA2, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Notificacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.23 12:18:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.23 12:18:10 -03:00